

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA
DIRECCIÓN: SECRETARÍA MUNICIPAL
HORARIO DE ATENCIÓN: 7:30 AM – 16:30 PM
TELÉFONO: 6662-1111 EXT. 1043
DIRECTOR: LICENCIADA SHERLY ALEJANDRA CALDERÓN VÁSQUEZ
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: ELMER JOSUÉ SOTO
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03 DE NOVIEMBRE 2020
CORRESPONDE AL MES DE: OCTUBRE

## **NUMERAL 26.1**

### **SECRETARÍA MUNICIPAL**

Publicación de informe sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información los procedimientos y facilidades de acceso al archivo. Publicación Diario de Centro América

#### **RESPUESTA:**

Se informa que se realizaron 3 publicaciones en el diario de Centroamérica siendo estos los siguientes:

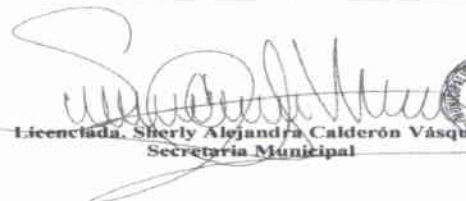
- Acta 122-2020 punto Noveno en relación a SUPRIMIR EN LA MATRIZ DE VALORES LA DESCRIPCION DE COMIDA RUBRO RESTAURANTES Y COMEDORES.
- Acta 124-2020 punto Sexto en relación a APROBACION DE CUOTAS DE INSCRIPCION PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SOTO BARILLAS.
- Acta 128-2020 punto Sexto en relación a APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DE AUTOAVALUO PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA.



## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

### ACTA NÚMERO 122-2020 PUNTO NOVENO

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinte, en la cual obra el ACTA NÚMERO 122-2020 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el veintitrés de Septiembre dos mil veinte, que en el PUNTO NOVENO el cual literalmente dice ".....NOVENO: Por designación del señor alcalde se procede al Análisis de suprimir en la Matriz de Valores la descripción de COMIDA rubro RESTAURANTES y COMEDORES del artículo 8 del Reglamento de Licencias para Funcionamiento de Establecimientos Comerciales Abiertos al Público. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad ACUERDA: I. Con base a un análisis profundo de la matriz de valores, se llega a la conclusión que se suprime la descripción de COMIDA rubro RESTAURANTES y COMEDORES del artículo 8 del Reglamento de Licencias para Funcionamiento de Establecimientos Comerciales Abiertos al Público. II. Transcrbase Notifíquese Y Publíquese en el Diario Oficial "Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extendiendo, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, trece de octubre del dos mil veinte. Conste.

  
Licenciada, Sheryly Alejandra Calderón Vásquez  
Secretaria Municipal



  
Mynor Rolando Morales Chavez  
Alcalde Municipal



(200721-2)-22- octubre

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del jueves veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)



## CERTIFICACIÓN



### MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

#### ACTA NÚMERO 124-2020 PUNTO SEXTO

LA INFRASCRIPTA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinte, en la cual obra el ACTA NÚMERO 124-2020 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, veintinueve de septiembre del dos mil veinte, que en el PUNTO SEXTO el cual literalmente dice SEXTO: Por designación del señor alcalde se procede al Escrito presentado por parte de la Dirección Financiera requiriendo sean aprobadas las cuotas por cobro de inscripción y cuotas mensuales para los estudiantes del Instituto Municipal de Educación Media Miguel Soto Barillas. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad ACUERDA: I. Con base a la documentación presentada por parte de la Dirección Financiera y a lo presentado por la Directora de Desarrollo Social y Económico de esta municipalidad se aprueba las cuotas por cobro de inscripción y cuotas mensuales para los estudiantes del Instituto Municipal de Educación Media Miguel Soto Barillas siendo las siguientes:

#### Ciclo básico -1ro, 2do y 3ro básico

	Cuota autorizada por DIDEDEC SUR	Cuota que se cobra en las cajas receptoras municipales
Inscripción	Q1.000.00	Q400.00
Mensualidad enero-octubre	Q600.00	Q125.00

#### Ciclo diversificado-Magisterio Normal de Preprimaria y Bachillerato en CCy LL en diseño gráfico

	Cuota autorizada por DIDEDEC SUR	Cuota que se cobra en las cajas receptoras municipales
Inscripción	Q1.000.00	Q500.00
Mensualidad enero-octubre	Q600.00	Q200.00

II. Transcribese y Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extendido, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, a siete días del mes de octubre del dos mil veinte. Conste.

Licenciada, Sherly Alejandra Calderón Vásquez  
Secretaría Municipal

Vo. Bo. Mynor Rolando Morales Chacón  
Alcalde Municipal

(200723-2)-22 octubre

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del jueves veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)



## CERTIFICACIÓN



### MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

#### ACTA NÚMERO 128-2020 PUNTO SEXTO

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.----- CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinte , en la cual obra el ACTA NÚMERO 128-2020 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, seis de octubre del dos mil veinte, que en el PUNTO SEXTO el cual literalmente dice: SEXTO: Por designación del señor alcalde se procede al Escrito presentado por parte del Departamento de Catastro y Administración del IUSI requiriendo aprobación del proceso de AUTOAVALUO de los bienes inmuebles del municipio con base a los artículos 4, 5 y 6 del Capítulo II de la Ley de Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-. SE HACE CONSTAR QUE interviene el señor alcalde indicando que ingresará el Jefe del Departamento de Catastro y Administración de IUSI para lo cual ingresa a explicar el tema, indicando dado al avance en la actualización y creación del Catastro en el municipio, este departamento ha detectado según el análisis de los registros de valores que actualmente obran en la base de datos del IUSI, se encuentran desactualizados, ya que no van acorde a los valores actuales que está en el mercado inmobiliario. Así mismo, en el municipio actualmente existen inmuebles registrados con un valor que no va acorde al valor real del terreno, este mismo ya cuenta con construcciones formales adheridas de forma permanente, ya que estas no han sido declaradas a este departamento y no ha realizado el trámite correspondiente ante el departamento de construcción privada. Por esta razón no vemos en la necesidad de aplicar el proceso de autoevaluó como lo establece la ley del Impuesto Único sobre Inmuebles. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad ACUERDA: I. Con base a los artículos 4, 5 y 6 del Capítulo II de la Ley de Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-. Y con base a la explicación otorgada en pleno por el Jefe del Departamento de Catastro y Administración de IUSI, se aprueba el procedimiento de AUTOAVALUO para el municipio de San Miguel Petapa siendo el siguiente:

- a. El Departamento de Catastro y Administración del IUSI formulará expediente en donde realizará la notificación correspondiente a todos los inmuebles del municipio que cuenten con construcción formal y que no se han apersonado a realizar una actualización de valores, el cual estará formado por una solicitud y el formulario que debe llenar con los requisitos establecidos en el mismo.
- b. El tiempo de actualización de autoavaluo es de 12 meses contando desde la fecha de su aprobación, publicación en sus diferentes plataformas digitales así como por perifoneo y volantes o vallas informativas, la divulgación a la población queda a su consideración.
- c. El propietario al momento de recibir la notificación tendrá un máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación para hacer entrega del expediente ante

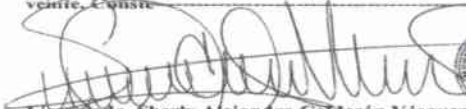
Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del jueves veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)




## CERTIFICACIÓN

- este departamento, adjuntando los documentos que lo acrediten como legítimo propietario o los propietarios del bien inmueble valuado. (ejemplo. Escrituras, Certificación del registro general de la propiedad y Dpi o pasaporte).
- d. Posteriormente a la recepción de los expedientes este departamento formulara la aprobación en término de 15 días hábiles y se aplicara el nuevo valor en los registros municipales actualizando así su matrícula fiscal.
  - e. Los propietarios que no cumplieran con la presentación del autoavaluo durante los 15 días hábiles establecidos en el inciso d, este departamento quedara facultado para valorar el inmueble como lo establece el Artículo 6 de la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.
  - f. Se deja a discreción de la municipalidad la contratación del o los expertos valuadores quedando facultados según lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles mencionado en el inciso e.
  - g. Al momento que este departamento realice la actualización del nuevo valor en la matrícula fiscal se procederá a notificarlo al propietario el desglose del nuevo valor fiscal.
  - h. Este proceso se realizara mientras este departamento formule la generación del proceso de Zonas Homogéneas y aplicar lo establecido en el manual de valuación inmobiliaria vigente.
  - i. Se exceptúan los Residenciales y/o Condominios que cuenten con el valor actualizado y/o valor de justiprecio debidamente inscritos en el Departamento de Catastro y Administración de IUSI.
  - j. Cualquier situación que no se encuentre detallada en el presente procedimiento se dilucidará conforme a Derecho y leyes vigentes en el país.

Para lo cual, dicho proceso queda bajo la estricta responsabilidad del Departamento de Catastro y Administración de IUSI, para los efectos oportunos entra en vigencia al día siguiente de su publicación. II. Transcribese y Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial. Para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extendiendo, sello y firma la presente contenida en dos hojas de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, a catorce días del mes de octubre del dos mil veinte. Conste.

  
Licenciada. Sherly Alejandra Calderón Vásquez  
Secretaria Municipal

  
Mynor Rolando Morales Chávez  
Alcalde Municipal

(200722) 22 octubre

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del jueves veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

